

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

mil ochocientos y diez: Los S. S. D. n. Juan de la Cruz Villasanté y D. n. Josef Guillén Alcaldes Ordinarios de ella por S. M. Diferon; fue por el Consejo ordinario anulado cobido la orden que antecede de la R. Chancilleria del Territorio, comunicada con fecha veinte y tres del proximo Diciembre, por su Eno de Camara, por la qual su Alteza atendido por Combeniente que este Consejo continúe por todo el corriente año por los motivos que conitan Representados; y en su vista mandaron seguirse y cumplase dicha Superior orden, y en su consecuencia el Alguacil Mayor de este Juzgado cita para el día de mañana a las ocho de ella en las Salas Capitulares a los de mayor Señores Concejales y empleos de Villa para ponerlos nueva mente en posesion por el Taxam. Regular: Y por este que sus merced firmaron así decretaron

[Decorative flourish]

re que doy fee =

Juan de la Cruz de Villasanté *[Signature]*
Josef Guillén *[Signature]*

[Signature]

Not. Mayor En Archena dos dias yo el Eno notif. el auto anterior a Juan. Hernandez de este Juzgado quedo en tenido doy fee =

[Signature]

Porcion } En la Sala Capitular desta Villa de Archena a doce de Enero

